



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 18 de abril de 1997. — Número 78

Página 2.445

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 24/1997, de 11 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cótallo, perteneciente al municipio de Anievas ..... 2.446
- 1.2 Decreto 25/1997, de 11 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Calga, perteneciente al municipio de Anievas ..... 2.446
- 1.2 Decreto 26/1997, de 11 de abril, por el que se crea y regula el protectorado y el registro de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 2.446

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Convocatoria de cursos ..... 2.449

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitud de autorización para encauzamiento y acondicionamiento hidráulico ..... 2.449
- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de Resoluciones e iniciación de expedientes sancionadores ..... 2.450
- Ministerio de Fomento.— Notificación de expediente de resarcimiento de daños ..... 2.454

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Bárcena de Pie de Concha.— Anuncios de licitaciones ..... 2.455
- Luenta.— Solicitud de devolución de fianza ..... 2.455
- Arnúero.— Adjudicación definitiva de contrato ..... 2.455

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Precio público por aprovechamiento de la vía pública (vados) ..... 2.455
- Valderredible.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco ..... 2.456
- San Roque de Riomiera y Santiurde de Toranzo.— Aprobaciones definitivas del presupuesto general de 1997 ..... 2.456
- Castañeda.— Exposición pública de impuestos varios ..... 2.456

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Aprobación de proyecto de encauzamiento ..... 2.457
- Santa Cruz de Bezana.— Aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general ..... 2.457
- Junta Vecinal de Pámanes.— Declaración de extinción de concesiones ..... 2.457

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Corrección de error al expediente número 307/96 ..... 2.457
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 270/96 ..... 2.457
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 567/92 ..... 2.458

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 378/96 ..... 2.459
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 17/97 ..... 2.459
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 112/97 ..... 2.459
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 29/97 ..... 2.459
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 54/97 ..... 2.460
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 88/97 ..... 2.460
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 64/97 ..... 2.460

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 24/97, de 11 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cotillo, perteneciente al municipio de Anievas.*

Por el Ayuntamiento de Anievas se ha tramitado expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Cotillo, al amparo del artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, por no haberse presentado candidaturas en las últimas elecciones locales. El Ayuntamiento de Anievas aprueba el expediente en sesión plenaria de 15 de junio de 1996, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y lo remite para su aprobación a la Diputación Regional de Cantabria, la cual solicita dictamen del Consejo de Estado, quien lo emite en sentido favorable con fecha 19 de diciembre de 1996.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 1997,

### DISPONGO

Artículo único: Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cotillo, perteneciente al municipio de Anievas, no siendo preciso pronunciarse sobre liquidación de deudas o administración de bienes, ya que carece de ellos.

El señor alcalde del Ayuntamiento de Anievas deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 12 del mismo.

Dado en Santander a 11 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO,  
Rafael Gutiérrez Suárez

97/85286

*DECRETO 25/97, de 11 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Calga, perteneciente al municipio de Anievas.*

Por el Ayuntamiento de Anievas se ha tramitado expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Calga, al amparo del artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, por no haberse presentado candidaturas en las últimas elecciones locales. El Ayuntamiento de Anievas aprueba el expediente en sesión plenaria de 15 de junio de 1996, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y lo remite para su aprobación a la Diputación Regional de Cantabria, la cual solicita dictamen del Consejo de Estado, quien lo emite en sentido favorable con fecha 19 de diciembre de 1996.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 1997,

### DISPONGO

Artículo único: Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Calga, perteneciente al municipio de Anievas. El Ayuntamiento de Anievas deberá pagar las deudas de la citada Entidad, que ascienden a 4.648 pesetas.

El señor alcalde del Ayuntamiento de Anievas deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 12 del mismo.

Dado en Santander a 11 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO,  
Rafael Gutiérrez Suárez

97/85262

*DECRETO 26/1997, de 11 de abril, por el que se crea y regula el Protectorado y el Registro de las Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido, en virtud del R.D. 1378/96, de 7 de junio y al amparo del art. 22.24 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en su territorio.

El Decreto 117/96 de 26 de noviembre, modificando el D. 50/96, ha atribuido a la Consejería de Presidencia, dicha competencia, y ésta, conforme al D. 118/96, se ejercerá a través de la Secretaría General Técnica. Todo ello dentro de un marco jurídico general constituido actualmente por la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

El D. 118/96 tenía como único objeto posibilitar inmediatamente el ejercicio de las funciones y servicios transferidos. Es claro, sin embargo, que se precisa una normativa reguladora de varias parcelas o aspectos de la materia de Fundaciones, de los que no son los menos importantes el Protectorado y el registro, que constituyen el objeto de este Decreto, ello sin perjuicio de que en un futuro no lejano se elabore una Ley de Fundaciones.

En ambos aspectos, se ha estudiado el Derecho estatal, así como el autonómico, en una línea de coordinar las garantías con un cierta agilidad administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de abril de 1997.

### DISPONGO:

#### CAPITULO I DEL PROTECTORADO

##### Artículo 1.- Del Protectorado

Corresponde a la Consejería de Presidencia el Protectorado de las Fundaciones que se inscriban en el Registro que se crea en el presente Decreto.

##### Artículo 2.- Funciones del Protectorado

1.- El Protectorado se ejerce con el máximo respeto a la autonomía del funcionamiento de las fundaciones y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la legalidad y de los fines establecidos por la voluntad fundacional.

2.- Son funciones del Protectorado las siguientes:

a) Asegurar la legalidad en la constitución de la fundación.

b) Asesorar a las fundaciones ya inscritas y a las que se encuentren en periodo de constitución sobre aquellos asuntos que afecten a su régimen jurídico y económico, así como las cuestiones que se refieran a las actividades desarrolladas por aquellos en el cumplimiento de sus fines, prestándoles a tal efecto el apoyo necesario.

c) Elaborar el informe previo a la inscripción de la fundación en el Registro en relación a los fines y suficiencia de la dotación conforme a lo previsto en el art. 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

d) Comprobar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales.

e) Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno o Patronato de la fundación, si por cualquier motivo faltasen todas las personas que lo deberán integrar.

f) Ejercer la correspondiente acción de responsabilidad por los daños y perjuicios que causen los patronos por actos contrarios a Ley o a los estatutos o por los realizados negligentemente.

g) Instar judicialmente el cese de patronos cuando estos no desempeñen el cargo con la diligencia de un representante legal.

h) Impugnar los actos y acuerdos del Patronato u órgano de gobierno de las fundaciones que sean contrarios a los preceptos legales o estatutarios por los que se rigen las fundaciones.

i) Instar judicialmente la intervención temporal y ejercitarla si se autoriza, cuando se advierta una grave irregularidad en la gestión económica que ponga en peligro la subsistencia de la fundación o una desviación grave entre los fines fundacionales y la actividad realizada, si el órgano de gobierno de la fundación no atendiese el requerimiento del protectorado cominándole a cesar en esa actividad.

f) Resolver las solicitudes de autorización para todos aquellos asuntos y actos de administración y gestión de las fundaciones que precisen la del Protectorado, de acuerdo con lo dispuesto y dentro de los plazos, indicados en la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones.

k) Reclamar a los Patronatos la información que de acuerdo con la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones, deban facilitar al Protectorado.

l) Controlar la liquidación del patrimonio de las fundaciones y decidir, cuando proceda, el destino de los bienes de la fundación liquidada.

m) Emitir informe y arbitrar las medidas oportunas para que las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria puedan acogerse a los beneficios fiscales previstos en el título II

de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones siempre que cumplan los requisitos legalmente establecidas.

n) Informar a las Consejerías competentes por razón de la actividad que constituya el objeto

o fin de la fundación para que, a tenor de sus competencias respectivas, ejerzan las funciones de fomento, ayuda y coordinación de las fundaciones, según la naturaleza de sus fines.

ñ) Cuantas otras funciones vienen establecidas en la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones.

### Artículo 3.- Organización

El titular del ejercicio de las funciones del Protectorado es el Secretario General Técnico de Presidencia, sin perjuicio de su delegación o desconcentración, el cual estará asistido por la Comisión del Protectorado del Gobierno de Cantabria.

### Artículo 4.- Comisión del Protectorado del Gobierno de Cantabria.

1.- Se crea la Comisión del Protectorado del Gobierno de Cantabria que tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Secretario General Técnico de Presidencia.  
VICEPRESIDENTE: Director Jurídico Regional.  
VOCALES: Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.  
Un representante de la Dirección Regional de Educación.  
Un representante de la Dirección Regional de Trabajo.  
Un representante de la Dirección Regional de Economía.

2.- Como Secretario de la Comisión con voz y sin voto actuará un funcionario designado por el Presidente de la Comisión.

3.- Será preceptivo el dictámen previo de la Comisión para la adopción de las funciones previstas en las letras e), f), g), i) y l) del art. 2 y en los demás supuestos legalmente establecidos.

4.- La Comisión podrá constituir las subcomisiones o grupos de trabajo oportunos con el fin de preparar los dictámenes y propuestas de acuerdo.

5.- La Comisión dispondrá de todos los medios personales que precise para el ejercicio de sus funciones.

### Artículo 5.- Procedimiento

La tramitación de los expedientes que haya de resolver el Protectorado se ajustará a las disposiciones del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre.

### Artículo 6.- Recursos

Contra las resoluciones que adopte el titular del Protectorado cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

### Artículo 7.- Dotación del Protectorado

El Protectorado estará dotado de recursos humanos materiales y financieros suficientes para el cumplimiento de las funciones atribuidas al mismo.

## CAPITULO II.- DEL REGISTRO DE FUNDACIONES

### Artículo 8.- Creación.

Se crea el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, bajo la dependencia de la Consejería de Presidencia y adscrito a la Secretaría General Técnica.

En él se inscribirán todas las entidades de esta naturaleza que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Cantabria.

**Artículo 9.- Actos sujetos a inscripción.**

En el Registro de Fundaciones se inscribirán los siguientes actos:

- a) La constitución de la fundación.
- b) Las modificaciones o nueva redacción de los estatutos.
- c) La composición del Patronato, nombramiento de patronos y su aceptación.
- d) La renuncia, cese y suspensión de los patronos.
- e) El nombramiento por los patronos, de sus sustitutos.
- f) Delegaciones y apoderamientos otorgados por el Patronato, y su revocación.
- g) La fusión, agregación, liquidación y extinción de las fundaciones.
- h) El aumento y disminución de la dotación.
- i) Las cargas duraderas impuestas sobre bienes.
- j) La intervención temporal de las Fundaciones.
- k) Cualquier otro acto, cuando así lo ordenen las disposiciones vigentes.

**Artículo 10.- Actos sujetos a depósito.**

1.- Se depositarán en el Registro, para archivo, constancia y consulta, remitidos por el Protectorado:

- a) Con carácter anual, el inventario, balance de situación, cuenta de resultados y memoria expresiva de las actividades y de la gestión económica.
- b) La liquidación del presupuesto del año anterior.
- c) Los informes de auditoría externa.
- d) Los documentos en que consten las enajenaciones, gravámenes y alteraciones del activo, a que se refiere el artículo 19 de la Ley 30/1994.

2.- Los documentos anteriores se depositarán en un anexo al Registro, como archivo individualizado para cada fundación.

**Artículo 11.- Títulos inscribibles, y documentos incorporados**

1.- Será necesaria escritura pública para la inscripción de los actos especificados en los apartados a) b) f) g) h) e i) del artículo 9.

2.- Los actos de los apartados c), d) y e) del artículo 9, se inscribirán por medio de escritura pública, documento privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia firmada ante el encargado del Registro.

3.- Los demás actos inscribibles judiciales o administrativos, se inscribirán de oficio mediante la presentación del testimonio correspondiente.

4.- Los documentos a que se refiere el artículo 10 se incorporarán de oficio, una vez remitidos por el Protectorado.

**Artículo 12.- Inscripción, tramitación y resolución.**

1.- La documentación para la primera inscripción de los actos del artículo 9, se presentará en el Registro de Fundaciones en plazo de dos meses desde la fecha de su otorgamiento, salvo la constitución por testamento, en que el plazo será de un año desde la muerte del testador.

2.- La primera inscripción de la fundación se entenderá solicitada mediante la presentación de la escritura constitutiva.

3.- Recibida la documentación, el encargado del Registro solicitará del Protectorado informe sobre el interés general de sus fines y la suficiencia de la dotación. El Protectorado interesará, a su vez, dicho informe, de los Departamentos y Unidades que tengan relación con la materia, así como de la Dirección Jurídica Regional, de conformidad con el artículo 9.m) del Decreto 19/86, de 18 de abril.

4.- El encargado del Registro propondrá al Secretario General Técnico la resolución correspondiente sobre la legalidad y validez de los documentos presentados.

Igualmente, suspenderá la inscripción si falta algún requisito subsanable, requiriendo al interesado conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Si los defectos fueran insubsanables, el encargado denegará la inscripción, en resolución, contra la que los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia.

5.- La primera inscripción de una fundación contendrá la identificación, fundadores, dotación, estatutos y demás datos necesarios, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Se abrirá a cada fundación una hoja personal en la que se irán anotando los actos establecidos por la legislación vigente, correspondientes a la misma.

**Artículo 13.- Llevanza del Registro.**

El Registro se llevará abriendo una hoja móvil para cada fundación. Se numerarán correlativamente, con indicación del tomo, en su caso.

Las hojas, que lo podrán ser en soportes informáticos, se diligenciarán por el Secretario General Técnico.

**Artículo 14.- Publicidad formal.**

El Registro de fundaciones y su Anexo, al que se refiere el artículo 10.2; es público para todos aquellos que tengan interés legítimo en conocer su contenido.

La publicidad se hará efectiva por certificación del contenido de los asientos expedida por el encargado del Registro, o por simple copia compulsada de los asientos.

**Artículo 15.- Eficacia registral.**

Los actos sujetos a inscripción en el Registro de Fundaciones que no estén inscritos no perjudicarán a terceros de buena fe. Esta se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera:

En plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las fundaciones constituidas deberán adaptar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Segunda:

La documentación de las fundaciones traspasadas en virtud del R.D. 1378/96, de 7 de junio, se entregará una vez que sea recibida, al Registro creado por este Decreto.

Tercera:

Las inscripciones realizadas en registros públicos de fundaciones existentes en la actualidad y cuyo Protectorado ha sido transferido a esta Comunidad Autónoma, conservarán toda su validez y seguirán surtiendo todos sus efectos, sin perjuicio de su

anotación en el Registro que se crea por el presente Decreto.

Cuarta:

Entre tanto que se pone en funcionamiento el Registro de Fundaciones creado por el presente Decreto, la constitución de fundaciones, modificación o adaptación de sus estatutos y demás actos que deban constar en aquél, serán objeto de depósito en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Presidencia procurará al Registro los medios técnicos necesarios, incluida la informatización, para el buen funcionamiento del mismo y la efectividad de la publicidad registral.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar las normas de desarrollo de los artículos 12 y 13 del presente Decreto, así como las demás necesarias.

Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Emilio del Valle Rodríguez

97/86068

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

#### Convocatoria de cursos

REFERENCIA: 97041

DENOMINACIÓN: III TALLER DE SIDA Y CONSEJO

FECHA: 27 AL 30 DE MAYO DE 1.997

HORARIO: 9:30-14:30 Y 16:30-18:30 HORAS (26 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO

APRENDIZAJE ACTIVO GRUPOS DE TRABAJO. CHARLAS DE CORTA DURACIÓN. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS EN GRUPO. DRAMATIZACIONES Y DISCUSIÓN DIRIGIDO A FACILITAR EL TRABAJO DIARIO DE LOS PROFESIONALES EN RELACIÓN AL VIH/SIDA.

DIRECTOR/COORDINADOR: DÑA. TERESA PELAYO CORTINES Y DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ-ORUÑA CEVALLOS.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 35 MÁXIMO.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PROFESIONALES PRESTANDO SERVICIO EN ATENCIÓN PRIMARIA.

LAS SOLICITUDES SE ENTREGARÁN EN EL REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, SITA EN LA CALLE MARQUÉS DE LA HERMIDA, NUMº 8.

LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL 15 DE MAYO DE 1.997.

REFERENCIA: 97015

DENOMINACIÓN: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

FECHA: 26 DE MAYO A 3 DE JUNIO DE 1.997.

HORARIO: 17:00-20:00 HORAS (21 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

1.- INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

2.- NORMATIVA EN MATERIA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

3. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL.

4.- LA CONDUCTA ASERTIVA Y SU ENTRENAMIENTO.

5.- OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO Y TELEFÓNICA.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. VÍCTOR DÍEZ TOMÉ.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 30.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL EN PUESTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. GRUPOS C Y D.

REFERENCIA: 97028

DENOMINACIÓN: CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS.

FECHA: 26, 27 Y 28 DE MAYO DE 1.997.

HORARIO: 10:00-13:30 Y 15:30-17:00 HORAS (15 HORAS LECTIVAS)

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

1.- CARRETERAS Y REDES DE CARRETERAS.

2.- OBRAS DE MEJORAS Y NUEVA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONSERVACIÓN.

3.- CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN: CONCEPTOS, OPERACIONES, MEDIDAS Y TIPOS DE GESTIÓN.

4.- CONCEPTOS TÉCNICOS LIGADOS A LA CONSERVACIÓN.

5.- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

6.- CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA CUESTIÓN DE USO Y DEFENSA DE LA CARRETERA.

7. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE CONSERVACIÓN.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. MANUEL DEL JESÚS CLEMENTE.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO TAREAS RELACIONADAS CON EL CURSO, CON ESPECIAL REFERENCIA PARA PEONES CAMINEROS, CONDUCTORES Y VIGILANTES DE EXPLOTACIÓN, CERTIFICADO POR EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL C.E.A.R.C. SERÁN LOS MISMOS QUE LOS PUBLICADOS EN EL B.O.C. NUMº 21, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1.996.

LAS SOLICITUDES SE ENTREGARÁN EN LAS CORRESPONDIENTES SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS O EN EL C.E.A.R.C.

EL PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES SERÁ HASTA LA 12:00 HORAS DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1.997.

Santander. — El presidente del Consejo Rector, Emilio del Valle Rodríguez.

97/88975

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/03009/95.

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

Cédula de identificación fiscal número: P-3908700-B.

Domicilio del peticionario: Paseo del Niño, sin número, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo El Churro.

Punto de emplazamiento: Barrios de la Ermita y la Fuente de Tanos.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para el encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo El Churro, en los barrios de la Ermita y la Fuente de Tanos, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, es-

caiera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de febrero de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/36621

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 11 de abril de 1997.— El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043540394	J MARTINEZ	37399403	BARCELONA	05.02.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390401689123	L DIONIS	37695538	BARCELONA	24.02.97	20.000		RD 13/92	048.
390043541933	M SANTAMARIA	11926327	ZIERBENA	16.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043546165	M URTASUN	14385927	BARACALDO	21.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043545124	C DEL AMO	22705517	BARACALDO	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043545112	C DEL AMO	22705517	BARACALDO	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043545513	J URIBE	22713657	BARACALDO	25.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100884850	J LOPEZ DE SOSOAGA	22732869	BARACALDO	07.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043547789	M GOMEZ	78873996	BARACALDO	03.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544510	F ANTOLIN	22727491	CRUCES BARAKALDO	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043598268	J ANDUIZA	72165591	BERMEO	07.02.97	16.000		RD 13/92	106.2
390401689019	L MAYORA	14248125	BILBAO	22.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390043581104	L PUENTE	14528519	BILBAO	25.01.97	50.000	1	RD 13/92	087.
390043583162	R SUTIL	14609774	BILBAO	03.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043548472	C BENGOCHEA	14869485	BILBAO	01.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688726	M AMIGO	14913344	BILBAO	21.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390100880170	I RIAÑO	14924233	BILBAO	21.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043543000	E TORRES	14932220	BILBAO	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043545471	A VAZQUEZ	14945468	BILBAO	21.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043574768	J ORTIZ DE VALLEJUELO	30585157	BILBAO	27.02.97	16.000		RD 13/92	078.1
390043543875	C SANJINES	30599718	BILBAO	22.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043543619	M FERNANDEZ DE LARRINOA	30603626	BILBAO	26.01.97	25.000		RDL 339/90	061.1
390043581414	J RUIZ	30611183	BILBAO	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043581402	J RUIZ	30611183	BILBAO	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581669	J RUIZ	30611183	BILBAO	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043547741	L ARIAS	30615097	BILBAO	25.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043545665	U ZIARSOLO	30634034	BILBAO	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543693	J PEREZ	78893715	BILBAO	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043567636	J ABAD	14519304	DURANGO	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043599303	J ALONSO	16198463	GALDACANO	02.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043546451	A GONZALEZ	16028876	GETXO	09.03.97	10.000		LEY30/1995	
390401688799	J BATLLE	36511951	GETXO	21.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390043542690	P GOMEZ	14882951	ALGORTA	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043541880	J LARRONDO	30643775	LOIU	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558970	D FERNANDEZ	22744745	SOMORROTRO	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043565937	M SOTA	14685926	ORTUELLA	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043565925	M SOTA	14685926	ORTUELLA	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043539562	ALQUIFUR S L	839347737	SANTANDER	12.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043590737	J PEREZ	11371239	SANTANDER	02.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043596867	F LUENA	12697325	SANTANDER	15.02.97	10.000		LEY30/1995	
390401689524	A VAZQUEZ	13133044	SANTANDER	01.03.97	20.000		RD 13/92	052.
390401690800	F RUIZ	13620580	SANTANDER	13.03.97	20.000		RD 13/92	052.
390401684319	C MARTIN	13634271	SANTANDER	23.01.97	50.000		RD 13/92	050.
390043571275	E BAHAMONTES	13658113	SANTANDER	31.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043571299	E BAHAMONTES	13658113	SANTANDER	31.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043539008	E BAHAMONTES	13658113	SANTANDER	31.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982627	M ALVAREZ	13667254	SANTANDER	06.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043572700	I LASTRA	13675756	SANTANDER	02.03.97	16.000		RD 13/92	080.2
390100986529	M FERNANDEZ	13683013	SANTANDER	08.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043590713	J SIERRA	13685667	SANTANDER	01.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043597082	J MENESES	13707469	SANTANDER	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	044.1
390401689743	J MAYE	13716742	SANTANDER	02.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043595036	V OLEA	13721044	SANTANDER	01.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594627	J GANCEDO	13723093	SANTANDER	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043620535	J ORTEGA	13729532	SANTANDER	01.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100904690	J VALLEJO	13734977	SANTANDER	26.01.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390043599560	J OÑATE	13736605	SANTANDER	02.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982810	I CABEZON	13742647	SANTANDER	10.02.97	125.000		LEY30/1995	
390043539847	R LAVIN	13744158	SANTANDER	14.01.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390401680788	P HELGUERA	13751849	SANTANDER	20.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390401686663	J MONTAÑA	13752619	SANTANDER	03.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390401690058	J CASTANEDO	13754887	SANTANDER	05.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390401689949	P CUETO	13756422	SANTANDER	04.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390401689664	L CAGIGAL	13761849	SANTANDER	02.03.97	20.000		RD 13/92	052.
390043560009	A RABA	13764303	SANTANDER	04.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982901	J OSES	13766749	SANTANDER	11.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043558490	M HERNANDEZ	13771885	SANTANDER	03.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100986621	J JIMENEZ	13772017	SANTANDER	09.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100969933	J GIRAO	13774316	SANTANDER	27.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401689457	P GONZALEZ	13779062	SANTANDER	28.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390100982160	S BENAVENT	13779278	SANTANDER	26.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043546591	A FERNANDEZ	13784333	SANTANDER	01.03.97	16.000		RD 13/92	099.1
390100982056	M FERNANDEZ	13789078	SANTANDER	22.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043598130	IIZQUIERDO	13789497	SANTANDER	05.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043558143	W MARTINEZ	13790043	SANTANDER	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982366	C CANALES	13793333	SANTANDER	27.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401688192	M CESPEDES	13794371	SANTANDER	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043597033	J GARCIA	13881620	SANTANDER	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043559603	J GONZALEZ	14918195	SANTANDER	05.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401682300	I DEL RIO	20194870	SANTANDER	22.12.96	16.000		RD 13/92	052.
390100982329	M LOPEZ	20200462	SANTANDER	30.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043602545	J COZ	20202135	SANTANDER	04.03.97	15.000		RD 13/92	092.3
390100932752	C PRECIADO	20206579	SANTANDER	06.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100982550	J ALONSO	20209409	SANTANDER	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100982524	J GONZALEZ	20210472	SANTANDER	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390401689720	P ALCALDE	33881002	SANTANDER	02.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390401689494	A PEÑA	71920238	SANTANDER	01.03.97	25.000		RD 13/92	052.
390043559986	F ATECA	72014093	SANTANDER	01.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982743	J TORRADO	72036259	SANTANDER	09.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100982317	A PARDO	72036498	SANTANDER	30.01.97	150.000		LEY30/1995	
390100982299	A PARDO	72036498	SANTANDER	30.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100729661	J MAZON	72038449	SANTANDER	19.01.97	15.000		RD 13/92	169.
390100982767	A PEREZ	72050655	SANTANDER	10.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100897594	M GOMEZ	13915631	QUEVEDA	30.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390100987078	F HERRERA	13877794	VIVEDA	06.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043583680	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	26.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390100981817	G MARTINEZ DEL	22745552	SANTOÑA	14.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401689226	A DIEGO DE SOMONTE	30577277	SANTOÑA	26.02.97	30.000		RD 13/92	052.
390043593430	G APARICIO	72028449	SANTOÑA	27.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401689640	J TERRON	13902448	HINOJEDO	02.03.97	20.000		RD 13/92	052.
390043572530	E OREÑA	13983389	HINOJEDO	02.02.97	50.000		RD 13/92	003.1
390043558570	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929728	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	15.12.96	10.000		LEY30/1995	
390043558581	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558593	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043584543	A FERNANDEZ ABASCAL	13855656	TORRELAVEGA	02.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390401688982	R MONTES	13886788	TORRELAVEGA	22.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043596971	E ANTON	13889110	TORRELAVEGA	26.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043600767	J PELAYO	13892502	TORRELAVEGA	03.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043600779	J PELAYO	13892502	TORRELAVEGA	03.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043566930	C POLIDURA	13895796	TORRELAVEGA	08.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100929820	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929819	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043559408	P GOMEZ	13911714	TORRELAVEGA	23.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043557606	A SANTIBAÑEZ	13913762	TORRELAVEGA	22.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043573090	M ORTEGA	13917663	TORRELAVEGA	15.02.97	175.000		LEY30/1995	
390401689561	J RODRIGUEZ	13918303	TORRELAVEGA	01.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043602582	A LOMA	13920780	TORRELAVEGA	04.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043582984	J BORBOLLA	13924503	TORRELAVEGA	03.03.97	10.000		RD 13/92	170.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100916266	M EXPOSITO	13926285	TORRELAVEGA	18.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043557886	M JIMENEZ	13983672	TORRELAVEGA	21.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043601565	M SANCHEZ	14555285	TORRELAVEGA	20.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043568823	T GARCIA	51315514	TORRELAVEGA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043568835	T GARCIA	51315514	TORRELAVEGA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043602119	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043602120	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	5.000		RD 13/92	012.1
390043602107	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	25.000		RD 13/92	003.1
390043559597	L CACHO DEL	72129921	TORRELAVEGA	03.03.97	PAGADO		RD 13/92	118.1
390100909950	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	30.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043592618	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	13.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100987236	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	11.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100950845	J MARCOS	13941731	BARREDA	14.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100972713	M MANZANARES	13914023	CAMPÚZANO	15.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100905657	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100905669	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100905694	J MUÑOZ	13941846	TANOS	27.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100969210	BODEGOTRANS S L	B39311204	MATAPORQUERA	29.01.97	5.000		RD 13/92	014.1C
390043571081	M MIER	72125520	VALCAYO	01.02.97	16.000		RD 13/92	102.1
390043546530	F SUAREZ	13761486	VILLAESCUSA	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544508	J FERNANDEZ	15372371	EIBAR	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688969	I ARAMBURU	15917407	TOLOSA	22.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390100884745	E ESCOLA	38499873	TOLOSA	07.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043582972	M CIMARRA	12315467	MEDINA DEL CAMPO	03.03.97	16.000		RD 13/92	086.1
390401689548	R MUÑOZ	12104231	VALLADOLID	01.03.97	16.000		RD 13/92	052.
390043547753	J IRIZAR	08900159	VITORIA GASTEIZ	28.02.97	15.000		RD 13/92	117.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 11 de abril de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043544284	J HERNANDEZ	30551494	BASAURI	09.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043546062	J HERNANDEZ	30551494	BASAURI	09.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043547832	F FLOR	30602373	BILBAO	07.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043547054	J MOGRERA	11915676	VALLE DE TRAPAGA	08.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043576042	M ACHOTEGUI	30627088	DURANGO	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043546475	M GORTAZAR	16051585	GETXO	09.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043544211	F POSADA	16194138	GETXO	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043547406	J MARIN	78915946	GETXO	09.03.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390043546440	K LOPEZ	16055833	LAS ARENAS GETXO	08.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043620602	LAUTHAS S A	A48251540	ONDARROA	06.03.97	245.000		LEY30/1995	
390043548289	M MORENO	14701448	SANTURTZI	04.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100843767	P NUÑEZ	20179645	SESTAO	06.03.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043583964	J FERNANDEZ	71338884	MEDINA DE POMAR	04.03.97	150.000		LEY30/1995	
390100999226	J GUERRA	13879982	LAS PALMAS G C	09.03.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043575591	COMPILEN SA	A78366994	MADRID	06.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043598189	M DOPICO	32457694	MADRID	09.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043549312	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	11.03.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390043576110	TRANSPORTES USABIAGA S L	B31063423	ARTAZU	10.03.97	0		LEY30/1995	
390043576522	TRANSPORTES CARNEADO S A	A33013970	SALINAS CASTRILLON	08.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390043585316	P FERNANDEZ	09385647	LUGO DE LLANERA	10.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043547169	T TORRE	72019688	ADAL TRETO	09.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043528734	D BARRUL	72061479	MALIAÑO	08.03.97	175.000		LEY30/1995	
390100811584	J CARASA	72094651	CASTRO URDIALES	11.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043543670	L LOPEZ	72020289	SAMANO	22.02.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043599376	A GARAY	72029158	COLINDRES	08.03.97	15.000		RD 13/92	019.1
390100964560	D GIL	72058800	GUARNIZO	14.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100964418	D GIL	72058800	GUARNIZO	14.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043620389	J CRUCES	13896664	MIENGO	06.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043346309	A ORTIZ	13554100	NOJA	07.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043573636	P CASO	13759960	LIENCRES	11.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401690964	F EXPOSITO	13785798	RENEDO	15.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043601140	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043601164	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	03.03.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390043601152	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951084	G ESCUDERO	13851709	LA VEGUILLA	14.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043602661	J MARTINEZ	13978608	PUENTE SAN MIGUEL	07.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
399200640138	L MADRAZO	13724271	SUESA	02.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043602200	A FERNANDEZ	72032263	RUENTE	09.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100978740	P GONZALEZ DE	13933987	SAN VICENTE BARQUERA	16.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043622817	D FIEBIG	S 003157	SANTANDER	10.03.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
399200640047	F SAN CRISTOBAL	01754912	SANTANDER	01.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390200642590	J SAÑUDO	13301511	SANTANDER	08.03.97	20.000		RD 13/92	048.
390100802327	J GARATE	13658566	SANTANDER	10.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390100993340	F ALONSO	13688222	SANTANDER	11.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100993339	B OLAZABAL	13690151	SANTANDER	12.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100993327	B OLAZABAL	13690151	SANTANDER	12.03.97	175.000		LEY30/1995	
390100993315	B OLAZABAL	13690151	SANTANDER	12.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399200641441	C SANCHEZ	13693941	SANTANDER	01.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043622799	M GOMEZ	13706687	SANTANDER	09.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043599390	V HERNANDEZ	13706906	SANTANDER	08.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043623263	M BLANCO	13725456	SANTANDER	09.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100993390	J VIAÑA	13749762	SANTANDER	14.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993388	J VIAÑA	13749762	SANTANDER	14.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100919437	J ROMANILLO	13759086	SANTANDER	15.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390100993406	J PEREZ	13766029	SANTANDER	12.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043584208	A LAGO	13771283	SANTANDER	09.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100993352	P VELASCO	13777112	SANTANDER	13.03.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390100729673	M FERNANDEZ	13778085	SANTANDER	13.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
390100993224	M LEON	13778845	SANTANDER	12.03.97	175.000		LEY30/1995	
390100993236	M LEON	13778845	SANTANDER	12.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043597938	R MATE	13795113	SANTANDER	09.03.97	150.000		LEY30/1995	
390043596417	M DIOS	13926407	SANTANDER	10.03.97	175.000		LEY30/1995	
390100993534	O SANTOS	20200985	SANTANDER	15.03.97	175.000		LEY30/1995	
390100993455	C ALVAREZ	20207202	SANTANDER	14.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993492	D BOLADO	20210297	SANTANDER	13.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993297	I URDIALES	20212038	SANTANDER	10.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100993248	I URDIALES	20212038	SANTANDER	10.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993303	I URDIALES	20212038	SANTANDER	10.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993212	A SAENZ	20212319	SANTANDER	13.03.97	125.000		LEY30/1995	
390043597940	F FERNANDEZ	72043934	SANTANDER	10.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
390401687060	U LOPEZ	72013180	SANTOÑA	17.03.97	30.000		RD 13/92	052.
390043602715	R ALVAREZ	13804076	TORREAVEGA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043602703	R ALVAREZ	13804076	TORREAVEGA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043343771	J CORDON	13891778	TORREAVEGA	08.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043343760	J CORDON	13891778	TORREAVEGA	08.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043601700	A ORTIZ	13911236	TORREAVEGA	06.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043575797	F VELARDE	13914991	TORREAVEGA	08.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100993054	F REAL	13926450	TORREAVEGA	10.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574320	C SANTAMARIA	13930788	BARREDA	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574331	C SANTAMARIA	13930788	BARREDA	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100965782	R ROSILLO	20197296	CAMPUZANO	09.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100986694	J ORTIZ	13691597	TRECEÑO	11.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100968618	M CARMONA	15918195	HERNANI	08.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043573454	Y GARCIA	09333930	VALLADOLID	10.03.97	0		LEY30/1995	
390043603010	J LOPEZ	12371687	VALLADOLID	06.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043621321	G JIMENEZ	17166284	EJEA DE CABALLEROS	05.03.97	30.000		RDL 339/90	061.3

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Carreteras

## Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

## ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 165/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña María del

Carmen Sumillera Pérez, con documento nacional de identidad número 13.671.723 y cuyo último domicilio conocido es Marqués de la Hermida, 66-1.º F, Santander, por romper 25 metros de malla de cerramiento y 4 metros de barrera de seguridad y 1 ud de anclaje a tierra de barrera en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 3,475, el día 26 de diciembre de 1996, con el vehículo matrícula S-5850-N, ascendiendo el importe de los mencionados daños a noventa y dos mil setecientas (92.700) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica

a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de marzo de 1997.— El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/83160

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

###### Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 1997 el pliego de cláusulas administrativas particulares, se convoca concurso abierto para la adjudicación del servicio de «vigilancia, mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las piscinas e instalaciones deportivas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

1.º Objeto: Es objeto del contrato la prestación del servicio de «vigilancia, mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las piscinas e instalaciones deportivas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

2.º Duración: El contrato tendrá una duración de tres meses, comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1997.

3.º Tipo de licitación: Será, como máximo, de trescientas setenta mil (370.000) pesetas.

4.º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas.

6.º Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (teniendo en cuenta que los sábados y festivos permanecerá cerrado).

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si correspondiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

8.º Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas que se facilitará a los interesados.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de abril de 1997.— El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

97/80937

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

###### Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 1997 el pliego de cláusulas administrativas particulares, se convoca concurso abierto para la adjudicación del servicio de «socorrista para las piscinas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

1.º Objeto: Es objeto del contrato la prestación del servicio de «socorrista para las piscinas municipales» de Bárcena de Pie de Concha.

2.º Duración: El contrato tendrá una duración de tres meses, comprendido desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1997.

3.º Tipo de licitación: Será, como máximo, de ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

4.º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de diez a catorce horas.

6.º Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (teniendo en cuenta que los sábados y festivos permanecerá cerrado).

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (si correspondiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

8.º Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas que se facilitará a los interesados.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de abril de 1997.— El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

97/80939

##### AYUNTAMIENTO DE LUENA

###### ANUNCIO

Solicitada por don Emilio Bolado Soto la devolución de la fianza prestada para garantizar las obligaciones derivadas del cumplimiento de la ejecución de la obra de «ejecución de varias obras en el municipio de Luena», constituida mediante aval bancario concedido por la «Compañía de Seguros y Reaseguros Crédito y Caucción» por importe de cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientos veinte (439.620) pesetas.

Finalizado el plazo de garantía de un año, se pone en conocimiento del público en general. De conformidad con lo dispuesto en el número dos del párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes crean tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del contrato garantizado.

Luena, 21 de marzo de 1997.— El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

97/79918

##### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

###### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996 se acordó adjudicar definitivamente el contrato de ampliación del Colegio Público San Pedro Apóstol de Castillo con aula de usos múltiples a don Manuel Villa Ortiz en representación de «Construcciones Isla, S. L.» en el precio de 7.887.947 pesetas IVA incluido. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Arnuero a 20 de diciembre de 1996.— El alcalde (ilegible).

97/7122

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### *Precio público por aprovechamiento de la vía pública (vados)*

###### ANUNCIO

El ilustrísimo señor alcalde, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del precio público por aprovechamiento de la vía pública (vados).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del día 1 de abril al 2 de junio de 1997 en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en la calle Antonjo López, número 6, de Santander, y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por éste de un dístico al contribuyente.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés y demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 31 de marzo de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/82235

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general para 1996, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que ha sufrido modificación son las siguientes:

#### AUMENTOS

Partida presupuestaria, 120. Aumento, 40.000. Consignación actual, 4.240.000.

Partida presupuestaria, 131.04. Aumento, 320.000. Consignación actual, 3.920.000.

Partida presupuestaria, 231.01. Aumento, 250.000. Consignación actual, 1.150.000

Los recursos utilizados son los siguientes:

Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos:

Concepto de ingresos, 399.01. Previsión de ingresos, 1.000.000. Mayores ingresos, 465.755.

Concepto de ingresos, 520. Previsión de ingresos, 500.000. Mayores ingresos, 144.245.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguiente consignaciones:

Capítulo 1: 18.420.300 pesetas.

Capítulo 2: 31.710.884 pesetas.

Capítulo 3: 1.170.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.857.300 pesetas.

Capítulo 6: 8.718.983 pesetas.

Capítulo 7: 8.652.286 pesetas.

Capítulo 9: 827.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 21 de marzo de 1997.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

97/72310

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

#### EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 5.131.350 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 12.200.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 118.650 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 9.300.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos, 28.500.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 3.600.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 4.400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 859.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 17.641.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 28.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

San Roque de Riomiera, 2 de abril de 1997.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

97/83046

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1997, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 14.904.048 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 17.575.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.237.032 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.920.500 pesetas.

6. Inversiones reales, 3.591.340 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.822.080 pesetas.

Total gastos, 46.050.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 11.700.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.639.594 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.300.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 24.858.006 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 702.400 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.850.000 pesetas.

Total ingresos, 46.050.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 4 de abril de 1997.—El presidente (ilegible).

97/81958

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales de los padrones de los impuestos que a continuación se relacionan, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»:

—Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto de actividades económicas.

Castañeda, 8 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/84820

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****NOTIFICACIONES**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, acordó la aprobación del proyecto de encauzamiento y acondicionamiento hidráulico del arroyo «El Churro» en el término de Torrelavega y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución, adquiriendo los mismos por-convenio directo con los particulares a través del Instituto de la Expropiación, publicándose dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 31 de marzo de 1997 y notificándose a los propietarios afectados a excepción de los que a continuación relacionamos, cuya notificación no ha podido practicarse:

Parcela, 13-234. Propietaria, doña María Elena Fernández Vallejo. Sup. Ocup. Def., 50 metros cuadrados. Sup. Ocup. Prov. 500 metros cuadrados.

Parcela 13-600. Propietario don Fidel Díaz Gutiérrez. Sup. Ocup. Prov., 6 metros cuadrados.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a ambos propietarios citado acuerdo, remitiéndoles en su contenido a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 31 de marzo de 1997.

Torrelavega, 4 de abril de 1997.— La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/81871

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

En la Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de abril de 1997, se ha adoptado, la siguiente resolución: De conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 21.1. m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de urbanización.

Por lo que, visto el informe jurídico emitido se acuerda aprobar definitivamente el reformado del proyecto de ejecución material del proyecto de urbanización del plan parcial del sector 3, sub-área 1.1, en calle Murillo, de Soto de la Marina a propuesta de «Deportes y Promociones Murillo, S. L.». Esta aprobación deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/84025

**JUNTA VECINAL DE PÁMANES**

En relación con los terrenos comunales concedidos «a canon», cuyos concesionarios no estén efectuando un aprovechamiento directo, hayan constituido derechos a favor de terceros o carezcan de la vecindad civil de esta Entidad, se comunica que, tal y como se acordó en el Pleno celebrado con fecha 18 de febrero de 1996, una vez finalizados los períodos de información pública y alegaciones:

Se declaran extinguidas las concesiones antes mencionadas, debiendo dejar a disposición de la Junta Vecinal los terrenos ocupados, todo ello en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Pámanes a 1 de abril de 1997.— El presidente, David de Rueda Piera.

97/77851

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA****Corrección de error***Expediente número 307/96*

Apreciado error mecanográfico en el edicto de este Juzgado con número de expediente 307/96, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 61, página 1.850, de 26 de marzo de 1997, se procede a la corrección del mismo.

Donde dice: «el día 25 de mayo», debe decir: «el día 29 de mayo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander.— El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 270/96*

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 270/96, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Juan Antonio Santos Mier y doña María Esther Liendo Madariaga, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, el bien que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.º, por el tipo de 2.327.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 27 de junio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 30 de julio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, pasara el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subastas

Vivienda con acceso por el portal recayente en la calle de la Rúa, número 16 correlativo legal. Piso 5.º C, sito en la sexta planta alzada; superficie útil de 89 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con herederos de don Miguel Bosco Gomelle; al Sur, patio común y piso D; al Este, patio común, hueco de escalera y cierre de la edificación en su cubrición, y Oeste, piso B. Participación en elementos comunes del 2,50 %. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios, aseo principal y otro reducido.

Forma parte integrante de la siguiente finca: Un edificio sito en esta ciudad, calle La Rúa, compuesto de un local de negocio en planta baja o primera planta a nivel del suelo y treinta y siete viviendas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 19 de marzo de 1997. — (Firma ilegible.)

97/85430

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 567/92*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 567/92, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Renault Financiaciones», contra don Manuel Ruiz Sánchez, doña Amparo Somacarrera Crespo, doña Vicenta Ruiz Arroyo y don Mariano Ruiz Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precios de su avalúo, las siguientes fincas y vehículos embargados a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 28 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de 2.343.500 pesetas de la suma de todos los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, de todos los bienes sumados en su totalidad, pudiendo pujar por cada bien por separado, siendo la postura las dos terceras partes del valor que individualmente corresponda a cada bien.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate, que serán del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 17 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bienes objeto de subastas

1. Rústica. Prado en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio de La Tejera, con una extensión de 50,15 áreas, equivalente a 3 carros 67 metros cuadrados. Linda al Norte, don Manuel Ruiz; Sur, finca principal y Junta Vecinal; Este, la finca principal que sufre segregación, y Oeste, doña Antonia Arroyo y otros. Esta finca es parte que se segrega por los linderos Oeste y Norte de otra finca. Inscrita al tomo 681, folio 227 y finca número 6.461.

Valor: 103.500 pesetas.

2. Rústica. Tierra en el pueblo y término de Puente Viesgo, sitio de La Rotura, con una extensión de 10 carros, equivalentes a 15 áreas. Linda al Norte y Sur, más de los vendedores; Este, río Pas, y Oeste, herederos de don Darío Alonso. Inscrita al tomo 696, folio 13 y finca número 6.497.

Valor: 300.000 pesetas.

3. Rústica. Prado en el pueblo y término de Puente Viesgo, sitio del Condal, con una extensión de 4,50 centiáreas, equivalente a 3 carros. Linda al Norte, doña Adela Díez; Sur, doña Carmen García y doña Josefa Sainz Pardo; Este, herederos de doña Marcelina Arroyo, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 696, folio 12 y finca número 6.496.

Valor: 60.000 pesetas.

4. Rústica. Tierra en el pueblo y término de Puente Viesgo, sitio de Vega de Rotura, con una extensión de 4 carros, equivalente a 6 áreas. Linda al Norte y Sur, más de los vendedores; Este, río Pas, y Oeste, la misma, inscrita al tomo 696, folio 6 y finca número 6.490.

Valor: 120.000 pesetas.

5. Rústica. Prado en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio de Las Tejas, con una extensión de 10 áreas 90 centiáreas, equivalente a 7 carros 4 metros cuadrados. Linda al Norte, con más de este caudal, que es la finca adjudicada a partes iguales a don Jesús, doña Carmen, doña Eugenia y doña Mónica Ruiz Arroyo y al Centro de Higiene perteneciente a la Junta Vecinal de Puente Viesgo; Sur, don Antonio Arroyo y herederos de don Joaquín Maza; Este, el citado Centro de Higiene y carretera, y Oeste, don Antonio Arroyo. Inscrita al tomo 806, folio 20 y finca número 8.103.

Valor: 210.000 pesetas.

6. Vehículo tipo remolque, sin marca determinada, modelo «AT-22», bastidor 161 y matrícula S-16517-VE.

Valor: 100.000 pesetas.

7. Vehículo tipo tractor, marca «Same», modelo «Minitaurus 60 4 RM/V» y matrícula S-13910-VE.

Valor: 500.000 pesetas.

8. Vehículo tipo tractor, marca «Deutz», modelo «D-6006» y matrícula S-13543-VE.

Valor: 600.000 pesetas.

9. Vehículo furgoneta mixta marca «Renault», modelo «R-Trafic TB 13» y matrícula S-2643-U.

Valor: 350.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 31 de marzo de 1997.— El juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/85423

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 378/96*

Ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 378/96, seguido a instancias de doña Máxima Crespo Aguiloche, mayor de edad, casada, vecina de Santander, calle Menéndez Pelayo, número 102, con DNI número 13.651.211, representada por la procuradora doña Felicidad González Martín, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

— Casa señalada con el número 102 y un terreno que la rodea, que todo constituye una sola finca situada en la calle Menéndez Pelayo, de esta ciudad de Santander. Consta de sótano habitable, piso bajo principal y otro abohardillado, con una extensión de 8 metros 359 milímetros de frente por 9 metros 194 milímetros de fondo, que hacen 73 metros 85 decímetros cuadrados, y de 1 área 33 centiáreas o 133 metros 15 decímetros cuadrados el terreno. Y linda toda la finca: Norte o frente, con la referida calle Menéndez Pelayo; Sur o espalda y Este o izquierda entrando, terreno de herederos de don Francisco González Camino, y Oeste o derecha, con servidumbre pública y terreno de dichos herederos.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, entre otros, herederos de don Francisco González Camino, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de marzo de 1997.— El magistrado juez, César Gil Margareto.— La secretaria (ilegible).

97/61707

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 17/97*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 17/97, a instancia de don José Blanco Peña y los policías nacionales números 39.877 y 54.367, contra don Jesús Briz Cotera, sobre falta de amenazas e insultos, en los que se ha acordado citar a don Jesús Briz Cotera, que tenía su domicilio en Albergue Municipal de Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 26 de mayo, a las diez veinticinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 8 de abril de 1997.— El secretario (ilegible).

97/86238

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 112/97*

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 112/97, seguidos por robo, y por resolución de fecha 7 de abril de 1997 se ha acordado citar a don Francisco José Echevarría Mollar, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de junio, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Francisco José Echevarría Mollar, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1997.— (Firma ilegible.)

97/84438

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 29/97*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander de fecha 11 de marzo dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Transportes Postigo, S. A.», instado por la procuradora señora González Martín en representación de «Transportes Postigo, S. A.», se ha declarado en estado de quiebra a «Transportes Postigo, S. A.», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don Carlos de la Dehesa Sainz de los Terreros y posteriormente a los síndicos, con apercibimiento de no tenerles por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, don

Antonio Relea Sarabia, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Santander a 11 de marzo de 1997.—Firma ilegible.

97/66642

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 54/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 54/97 a instancia de don José Antonio Hinojosa García, contra don Jesús Baliño Torres, don Emilio Fuentesilla Rivero, don Antonio Menéndez Bedia, don Pedro Pérez Barrul y doña Pilar Martínez Solana, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, secretaria, doña Gemma Rivero Simón.

Providencia, juez sustituto, don Ignacio Mateos Espeso.  
En Santander a 3 de febrero de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a don José Antonio Hinojosa García y en su nombre a la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Jesús Baliño Torres, don Emilio Fuentesilla Rivero, don Antonio Menéndez Bedia, don Pedro Pérez Barrul y doña Pilar Martínez Solana, a quienes se emplazará en legal forma, para que si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Conforme.—El juez sustituto.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Pilar Martínez Solana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 5 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/64899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

**Edicto anunciando la junta para reconocimiento de créditos**

*Expediente número 88/97*

En el expediente seguido en este Juzgado al número 88/97, sobre quiebra de «Kuó Center, S. A.», por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta

general para graduación de los créditos el próximo día 15 de mayo y hora de las diez.

En Santander a 3 de abril de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/84006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 64/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 64/97 promovidos por doña Manuela Cuevas Fernández representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y asistida del letrado don Rafael Calderón Torres, sobre acción reivindicatoria, contra don Luis Emilio Prieto Carrión y otros y contra cuantas personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener interés en el pleito, para que en el término de diez días se personen en autos en legal forma representados por procurador y asistidos de letrado y bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrán ser declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin más citarlos ni oírles.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación y emplazamiento de los demandados personas desconocidas e inciertas e ignorado paradero que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente en Torrelavega a 6 de marzo de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/62801

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958